



Resolució 02/2022, de 10 de mayo, por la cual se regula la concesión de bonificaciones de cuotas colegiales para colegiados y colegiadas que sean familia numerosa o monoparental

La Junta de Gobierno del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya (CFC), en relación a la política de Responsabilidad Social, ha establecido para nuestro colectivo un sistema de concesión de bonificaciones de cuotas colegiales para colegiados/as que sean familia numerosa o monoparental.

Esta resolución tiene carácter temporal y afecta sólo a la cuota del segundo semestre del 2022, para poder establecer el sistema presupuestario adecuado en el presupuesto del 2023.

1. Condiciones básicas de acceso a la bonificación

Pueden optar a las ayudas los colegiados y colegiadas que estén al corriente de sus deberes colegiales y que no cumplan ninguna sanción que les prive de los derechos colegiales.

1.1. Bonificaciones para colegiados/as que sean familia numerosa o monoparental.

- a) El colegiado/a tendrá que acreditar su condición de familia numerosa o monoparental mediante el carnet oficial correspondiente.
- b) Las bonificaciones atenderán al siguiente criterio: excepción de la cuota del 2º semestre del 2022.

2. Solicitudes

El plazo de envío de la solicitud finaliza el 20 de junio de 2022, y se debe hacer mediante el formulario habilitado a tal efecto en la web del Col·legi o, en su caso, de forma presencial o por correo electrónico en los modelos normalizados que facilite el Col·legi. Su presentación implica la aceptación de estas bases.

Será imprescindible que se envíe la documentación firmada.

3. Tramitación

Una vez recibidas las solicitudes y realizada la verificación de los datos y documentación aportada, el Col·legi dispondrá de un plazo de 15 días, desde su presentación, para comunicar la resolución de las solicitudes y las cuotas colegiales bonificadas.

La bonificación tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2022.

4. Pérdida de la bonificación

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos y/o de los deberes colegiales, causará la pérdida de la bonificación.

5. Fiscalidad de las ayudas

Las ayudas concedidas estarán sujetas a las retenciones fiscales que determine la legislación vigente.

6. Vigencia

Esta resolución y los plazos que contempla entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

7. Normativa aplicable

Resolución colegial 002/2022, [Código Deontológico](#), [Estatutos](#) del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya.